

Rad. No. 500013105002 2010 00370 03  
Demandante: HERMERINDA CASTRO DE CASTRO  
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL  
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL**

Villavicencio, seis (6) de julio de dos mil dieciséis (2016).

**ADMÍTESE** el recurso de apelación interpuesto por la parte ejecutante, contra el auto de 25 de septiembre de 2015, proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Villavicencio - Meta, que decretó el embargo de los dineros que posea la entidad ejecutada en cuentas corrientes, de ahorro o C. D. T., con las restricciones impartidas por la Contraloría General de la República en la Circular No. 013 de 13 de julio de 2012.

Sustenta su recurso solicitando se revoque el auto recurrido, en concordancia con la jurisprudencia que acerca de la excepción de inembargabilidad de los recursos de la seguridad social, ha sido emitida. Igualmente, indica que con la limitación impuesta en la medida cautelar, no se garantiza la ejecución de la sentencia.

**Notifíquese**

*Original firmado*

**RAFAEL ALBEIRO CHAVARRO POVEDA**

Magistrado